



MANUAL DE EXCAVACIÓN

Una guía para la seguridad subterránea
Y la protección de contra daños

Para mas informacion visita:
www.AL811.com



Porque nadie conoce tu área de trabajo como tu!

Regístrate en Nuestro Portal Gratuito de la Web

El Portal de la Web de Alabama 811, te da acceso a entrar las 24 horas del día/ 7 días a la semana. Al iniciar sesión en El Portal de la Web del usuario te dará acceso a las funciones desde tu teléfono móvil también. Para conocer más acerca de cómo obtener ventajas de este gran servicio, solamente ve a www.al811.com y dale click a la página Web de entrada y regístrate hoy!

**Sepa lo que hay debajo.
Contacta a **811** antes de excavar.**



TABLA DE CONTENIDO

SECCION	PAGINA
Exclusión de Responsabilidad	2
Alabama 811 - Quienes Somos	3
Objetivos	4
1. Determinar cuándo llamar a Alabama 811	6
2. Los Beneficios de Excavar de forma Segura	7
3. Procedimientos adecuados de Notificación	8
4. Responsabilidades del Propietario de la instalación Subterránea.	17
5. Responsabilidades del Escavador	18
6. Consejos de una Excavación segura para Excavadores	21
7. Excavación de Emergencia	26
8. Solicitud y Encuesta del Diseño	27
9. Ejecución y Sanciones Civiles	28
10. Código de Alabama	30

EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este manual es un documento educacional y de información para cualquier persona que está planeando excavar o emprender un proyecto que requiera romper la superficie de la tierra o hacer actividades de demolición. Este manual está hecho para ser usado como referencia de excavaciones en Alabama y como guía para contactar a Alabama 811. No tiene poder o efecto de ley. La ley aplicable es Código De Alabama, Título 37 Capítulo 15 Sección 1-11. Otras leyes pudieran también afectar la excavación como lo es la Ley Federal de Seguridad de Oleoductos de Alabama, OSHA estándar 1926.654, y CRF Título 49-Parte 192.614.

Este manual el cual incluye una reproducción del Código de Alabama título 37 Capítulo 15 Sección 1-11 Legislación de prevención de daños subterráneos, se proporciona únicamente para su conveniencia y no debe usarse como documento de referencia legal. Se ha hecho todo lo posible para reproducir con precisión el Código de Alabama Título 37 Capítulo 15 Sección 1-11 Ley Federal de Seguridad de Oleoductos. Alabama 811, ningún funcionario, agente o empleado de Alabama 811, hace ninguna representación o garantía en cuanto a la exactitud de la ley. Las Personas que busquen un documento como referencia legal deben ponerse en contacto con su representante legal.

La información de la primera sección de este manual, está diseñada para asistir a las excavadoras y a la práctica segura de excavación, al ponerse en contacto con Alabama 811. Este manual también está diseñado para ayudar a los miembros afiliados o propietarios de instalaciones terrestres que deben responder a la información que les proporciona Alabama 811. La reproducción del Código de Alabama Título 37 Capítulo 15 en la sección posterior del manual, describe las responsabilidades de las excavadoras y de los miembros que operan las mismas.

Mientras se familiariza con el proceso, el manual es recomendado para todos los excavadores de Alabama.

Los propietarios y miembros de las instalaciones de Alabama 811, sus responsabilidades son previstas por la ley.

Este manual no cuenta con derecho de autor. El contenido de este manual está sujeto a cambios sin previo aviso.

Ninguna entidad, aparte de Alabama 811, debe cobrar las copias.

Copias adicionales de este manual pueden obtenerse llamando a la oficina administrativa de Alabama 811 al 205-731-3200 o solicitándolo usando el enlace de artículos promocionales a: www.al811.com

QUIENES SOMOS

Alabama 811 501(c)(6) es una organización sin fines de lucro, establecida para proporcionar un servicio de información a nivel estatal, con el fin de recibir notificaciones gratuitas o electrónicas en todo el estado, de cualquier actividad planificada de excavación o demolición por excavadores como se establece en la Sección 37-15-4 y distribuir la información requerida para la excavación o demolición a sus operadores o miembros afiliados afectados, como se establece en la sección 37-15-5 del Código de Alabama.

Alabama 811 es el sistema de notificación establecido como un medio para proteger contra lesiones y pérdida de vidas, para proteger los servicios de publicación y para prevenir daños a las instalaciones subterráneas al proporcionar notificación previa de las actividades de excavación o demolición a sus afiliados.

Funciones Principales:

1. Alabama 811 tiene como función recibir notificaciones de excavadores, propietarios de vivienda y otros lugares que tengan que ver con cualquier actividad de excavación o demolición. Estas partes deben cumplir con La Ley de Prevención de Daños Subterráneos del Código de Alabama Título 37-15. Comuníquese con Alabama 811 al menos dos días antes,

sin contar el día de la notificación, antes de que ocurra cualquier actividad de excavación o demolición planificada. La notificación o las llamadas recibidas para este propósito se denominan Solicitud de Localización.

2. Alabama 811 tiene como función transmitir, a través de las redes de comunicaciones, cualquier información pertinente a la ubicación de la excavación y la naturaleza de la excavación a todos los afiliados o miembros que tienen instalaciones subterráneas en/ o cerca de la ubicación.
3. Alabama 811 tiene como función promover el uso del mismo, por todos los excavadores.
4. Alabama 811 tiene como función promover la membresía y cada uno de sus beneficios, a todos los operadores que tienen instalaciones subterráneas en el estado de Alabama.

Alabama 811 no realiza localizaciones, es la red de comunicación entre las excavadoras o miembros y los propietarios de las instalaciones subterráneas.

OBJETIVOS

Este sistema de notificación de Alabama 811 fue diseñado como propósito general para fomentar la aceptación y la participación activa de todos los excavadores y propietarios de instalaciones subterráneas para:

1. Promover la seguridad pública.
2. Eliminar daños costosos.
3. Reducir el tiempo de producción perdido causado por daños.
4. Promover la coordinación de servicios públicos

5. Promover el cumplimiento de las regulaciones existentes tales como: la legislación de Prevención de Daños Subterráneos del Título 37-15 del Código de Alabama, OSHA 1926.651, y CFR Título 49-parte 192-614.
6. Ayudar a proteger el medio ambiente.
7. Promover el uso de Alabama 811 por los excavadores.
8. Promover la membresía de Alabama 811.

Cualquier persona que participe en las actividades de excavación o demolición, debe notificar a Alabama 811 en nombre de todos los operadores de instalaciones subterráneas, como está escrito en el Código de Alabama Título 37-15 de la Ley de prevención de daños subterráneos.

Alabama 811 registra todas las notificaciones de las llamadas telefónicas y mantiene todas las notificaciones electrónicas a las que se les ha asignado un número de ticket de solicitud de localización. Estos registros se guardan hasta un periodo de 3 años completos para documentar la información. Es importante registrar el número de solicitud de localización asignado por Alabama 811, para cada sitio de ubicación, para que sirva como prueba de la notificación por parte del Excavador al propietario de la instalación.

No hay ningún cargo para la excavadora por el servicio proporcionado por Alabama 811 o cualquier propietario o afiliado para ubicar la instalación subterránea para la excavación.

SECCION 1

DETERMINAR CUÁNDO CONTACTARSE CON ALABAMA 811

Si está planeando tener actividades de excavación, demolición o mover la tierra que podría dañar las instalaciones de servicios públicos, la Ley requiere que se comunique con Alabama 811 al menos 2 a 10 días hábiles, antes de las actividades de excavación, sin contar el día de notificación.

Puede comunicarse con Alabama 811 llamando al 800-292-8525, o ingresar solicitud de notificación de localización a través del Portal Web de Alabama 811, o en nuestra aplicación móvil. Visite nuestro sitio web en: www.al811.com para obtener más información.

Alabama 811 se comunicará con los propietarios de las instalaciones subterráneas, miembros o afiliados de las instalaciones en el área o sus representantes del sitio de excavación planificado. Los miembros o propietarios de Servicios Públicos, deben marcar o destacar la ubicación aproximada de sus instalaciones subterráneas antes de las fecha propuesta de la excavación, siempre que el periodo de notificación cumpla con el requisito legal de 2 a 10 días hábiles antes del inicio propuesto de la excavación, sin contar el día de notificación.

Para hacer una llamada de notificación o realizar una solicitud de localización en línea para Alabama 811, tenga la información disponible en Procedimientos de Notificación Adecuada, que se encuentran en la Sección 3 páginas 8-12. Esté preparado para dar esta información al Agente del Centro de Contacto, si ha llamado a su solicitud de localización o a la notificación que ha ingresado a través del Portal Web de Alabama 811.

Alabama 811 Procesa la Solicitud de Localización 27/7. El horario de las oficinas administrativas es de 7AM a 5PM de lunes a viernes. Alabama 811 No labora los siguientes días festivos: Día de Año Nuevo, Día de Caídos, Día de la Independencia, Día del Trabajo, Día de los Veteranos, Día de Acción de Gracias, el Viernes después del Día Acción de Gracias, Vísperas de Navidad y Navidad.

Si alguno de estos días festivos ocurre un día sábado, se cerrará el viernes anterior, y si alguno de estos días festivos ocurre en día domingo, no se abrirá el lunes siguiente. Estos días festivos no incluyen el proceso de aviso de 2 a 10 días hábiles.

SECCION 2

LOS BENEFICIOS DE UNA EXCAVACIÓN SEGURA

La excavación de zanjas, la perforación de la tierra, las voladuras o derrumbes de la tierra son inherentemente peligrosos para la vida y la propiedad. Incluso en condiciones ideales con un mínimo de servicios públicos subterráneos u otras obstrucciones, el riesgo de daño potencial es alto.

El daño no intencional de las instalaciones subterráneas durante la excavación es una causa importante en la interrupción en las telecomunicaciones, como el agua, la energía eléctrica y otros servicios públicos vitales, como hospitales y operaciones de control de tráfico aéreo, y es una de las principales causas de accidentes de liqueo de gas natural y tuberías peligrosas. La coordinación, la comunicación y la cooperación entre excavadores, contratistas, propietarios de viviendas y propietarios de servicios públicos, pueden reducir el riesgo de daños a instalaciones de servicios públicos.

Cuando un contratista, excavador o propietario de vivienda planea su trabajo, trabaja en su proyecto y siempre notifica a Alabama 811 para que los servicios públicos subterráneos localicen de manera oportuna,

- **PROTECCIÓN** contra las lesiones personales y pérdida de vidas para los empleados y público en general.
- **MANTENER** un servicio público ininterrumpido a los ciudadanos de Alabama.
- **REDUCIR** la posibilidad de sanciones civiles por no cumplir con el Título 37-15 del Código de Alabama.

- **REDUCIR** o eliminar el pago de reclamaciones por daños a la propiedad.
- **REDUCIR** los daños a los costosos equipos de excavación.
- **REDUCIR** los pagos de primas de seguro.
- **REDUCIR** los pagos de los seguros de compensación del trabajador.
- **REDUZCA** el tiempo de inactividad no productivo.
- **OPTIMIZAR** las actividades de programación de trabajo
- **REDUCIR** los pagos de horas extras.

Los estudios nacionales muestran que cuando se utiliza el servicio de Alabama 811 antes de la excavación, la posibilidad de causar daños se reduce al 1%.

Al comunicarse con Alabama 811 dos (2) a diez (10) días hábiles antes de excavar, comienza el proceso para una excavación segura.

El primer paso para una excavación segura comienza durante las etapas de planificación. Al planificar su trabajo, comprender su área de trabajo, y decidir que planea comenzar su excavación, está en camino de excavar de una manera segura.

PLANIFIQUE ANTES DE LLAMAR 811:

1. Evalúe su ruta o sitio de excavación.
2. Reúna toda su información.
3. Premarque la ubicación con pintura de color blanco.

SECCION 3

PROCESO ADECUADO PARA UNA NOTIFICACIÓN

1. Comuníquese con Alabama 811 llamando al 811, 800-292-8525 o 252-4444 (área de Birmingham). También puede ingresar la solicitud de localización en nuestro Portal Web en línea o en nuestra aplicación móvil. Visite nuestro sitio Web **www.AL811.com** para obtener más información.

2. Ya sea que esté llamando a Alabama 811 para realizar una notificación de solicitud de localización, se le hará una serie de preguntas. Revise la página 16 para obtener la lista de información que deberá estar preparado para proporcionar.

La notificación puede ser fácil y eficiente cuando se está preparado para dar la información que se explica a continuación.

- **Número de Teléfono y Correo Electrónico de la persona que llama:** se utiliza para acceder a la información de la persona que llama de forma rápida y eficiente. También se utiliza como contacto para los operadores de instalaciones subterráneas. Este número debe ser uno en el que se pueda contactar a un representante de la compañía en caso de cualquier pregunta o problema. Se puede proporcionar un contacto de campo si está disponible.
- **Nombre de la persona que llama, Nombre de la Compañía y Dirección Postal:** Ayuda a mantener registros y contactos de todas las solicitudes de localización.
- **Nombre del Condado y de la Ciudad o comunidad donde se llevará a cabo el trabajo:** el nombre del lugar/comunidad debe ser correcto para el Condado proporcionado.
- **Tipo de trabajo:** Este es el error tipográfico de trabajo o excavación a realizar. Los operadores o miembros de Servicios Públicos necesitan saber qué tipo específico de excavación se realizará. Necesitan describir algo más que "excavar", "paisajismo", "cavar" como tipo de trabajo. Sea específico al momento de describir el tipo de trabajo a realizar, como por ejemplo, "instalando", "reparando", "plantando árboles", "plantando flores", "colocando una cerca", "colocando postes", "instalando una caída telefónica", "instalando una línea de gas", u otras actividades de excavación.
- **Para quien se está haciendo el trabajo:** La identificación de para quién se está haciendo el trabajo es otra fuente donde se puede obtener información adicional sobre el proyecto. Esta puede ser el nombre de la compañía que hace la notificación, el contratista general, el dueño de la propiedad, la empresa de Servicios Públicos, etc.

- **Lugar de la Excavación/ Ubicación de la Obra:** Para asegurar que todos los responsables de instalaciones subterráneas puedan ubicar el lugar de trabajo de la instalación solicitada, se requiere la siguiente información:
- **Domicilio o Nombre de la calle del lugar de la Instalación:** La mejor manera para identificar el lugar de la obra será proporcionado el domicilio completo. Si no se tiene el domicilio completo, proporcione el nombre de la calle, nombre de la vía, número de ruta del Condado del Estado o Ciudad, o las coordenadas del GPS. Esté preparado para proporcionar instrucciones para conducir al lugar destinado.
- **Nombre de las Calles de intersección más cercanas al lugar de la obra en un radio de distancia de una milla o si el trabajo se realizará en una intersección:** Esto ayuda a simplificar el área de notificación y a identificar debidamente al responsable de la instalación subterránea a notificar. También ayudará a determinar la calle correcta en caso de que más de una calle dentro del área llevará el mismo nombre. Se notifica a los miembros operadores de servicios públicos que hubieran identificado sus áreas de servicio dentro del área donde se realizará la obra, para que delimite el área de las instalaciones subterráneas.
- **Nombre de la Subdivisión y número de Lote si aplica:** Se requiere también el nombre del camino cercano a la Subdivisión, y a qué distancia está ese camino de la calle o vía de intersección más cercano.
- **Identifique el espacio específico de la obra que necesita ser señalado o marcado:** Los operadores de servicios públicos que reciben la notificación, necesitan saber que área del lugar de la obra necesita ser señalada o marcada para llevar a cabo los trabajos

A continuación algunos de los ejemplos muy específicos sobre cómo identificar el lugar de la obra:

- Marque desde el límite del lote hasta el otro límite en el sentido del camino.
- Determine el ancho total del lote a lo largo del límite trasero de la propiedad.
- Ubíquese sobre el lado derecho del acceso vehicular desde el borde hacia la casa.

- Ubique la totalidad de la intersección entre el Boulevard de la Universidad y la calle 22.
- Establezca 500 pies de distancia en todas las direcciones, habrá perforaciones para todas las vías.
- **Informe sobre cualquier comentario adicional o información que el responsable del establecimiento debiera tomar en cuenta.**
- **Señale al contacto de campo el número de celular, en caso fuera diferente a quien llama.**
- **Indique si la notificación es una emergencia.** El artículo 37-15 del Código de Alabama, define como "emergencia" cualquier excavación o demolición que se requiera para eliminar algo que represente un peligro inminente a la vida, salud, propiedad, o al entorno en general, o que se requiera para la reparación o restauración del servicio de operadores que se requiera para llevar a cabo antes de la notificación y los procedimientos de respuesta requeridos en la sección 37-15-4- y 37-15-6 deben aplicarse en su totalidad.
- **Indique si llevará a cabo perforaciones o detonaciones en la excavación.** Algunos miembros operadores de servicios públicos, requieren saber si se llevarán a cabo perforaciones dirigidas durante la excavación, para programarse en caso de que se requieran tomar precauciones adicionales. Si va a perforar una calle, vía, acceso vehicular o área de estacionamiento, tiene que solicitar que se ubiquen los puntos de entrada y salida de la perforación, así como el área entre la entrada y salida de la perforación.
- **Revestimiento en blanco/ o Marcar en blanco el área de excavación.** Según la sección 37-15-4 (c) en caso de no poder cumplir con los requerimientos del lugar en relación a la notificación de intención para la excavación, el excavador deberá determinar los caminos o límites del lugar de la excavación propuesta o la demolición, utilizando pintura blanca como el color con que identifican postes, banderas, líneas o boyas o cualquier otro material para identificar antes de que se haga la notificación a Alabama 811. Se hace el revestimiento o la marca en color blanco al utilizar pintura blanca para identificar el área propuesta de excavación,
- así se da a conocer de mejor manera el área de excavación.

- **Indique la fecha y hora que tiene programado iniciar los trabajos.** Es muy importante no comenzar antes de la fecha y hora legal. La fecha y hora legal para iniciar la obra es de 2 a 10 días hábiles, sin contar el día de la notificación, después de haber hecho la notificación de acuerdo a la fecha propuesta de excavación. Un "día habil" es un periodo de 24 horas a partir del siguiente día laborable, desde el momento de recibo de la notificación, excluyendo Sábados, Domingos y los nueve días feriados señalados en el Artículo 37 del Código de Alabama Capítulo 15 Sección 1-11 según la legislación para la Prevención de Daños Subterráneos. Las notificaciones de excavación pueden ser hasta 10 días hábiles antes de iniciar la excavación y hasta 30 días hábiles posteriores a la demolición.

- **A usted se le proporcionará la siguiente información:-**
 - Fecha y hora legal para proceder con la excavación o demolición.
 - Fecha de vencimiento o renovación en caso de que no se terminara el trabajo.
 - Listado de los responsables de instalaciones subterráneas que serán notificados.
 - Número de orden de la solicitud para la instalación.

- **¿Qué sucede después de haber hecho la Notificación de Excavación a Alabama 811?**

Se envía la información a los miembros operadores de instalaciones subterráneas. Los responsables de instalaciones subterráneas, o sus representantes, delimitaran sus instalaciones bajo tierra de acuerdo al vencimiento de fecha y hora legal.

Factores adicionales a considerar al realizar su notificación



- Alabama 811 normalmente procesa las solicitudes de localización como una dirección por ticket de solicitud de localización. Sin embargo, si el trabajo que se está realizando es una zanja continua, entonces el nombre de la calle se puede dar con las múltiples direcciones de calles o números de lote designados, o direcciones iniciales y finales o números de lote.
- En el caso de un complejo de apartamentos, o número de lote específicos, los números de lote o edificios individuales deben ir en boletos diferentes. Dado que estos números de edificio o números de lote no se pueden relacionar con una dirección específica, requieren notificaciones diferentes.
- Cuando la excavación involucre más de una calle, cada calle debe ir en una notificación individual
- Cuando se trabaja en una intersección, la intersección puede aparecer en una notificación. Si la excavación se encuentra en una intersección y continúa por una calle, esa información puede ir en una notificación. Si la excavación está en una intersección y continúa bajando dos calles, la segunda calle requiere otra notificación.
- Para proyectos más grandes, el área indicada en la solicitud no debe ser más de lo que se puede trabajar durante el plazo de 20 días hábiles.
- No solicite más ubicaciones para un día determinado de las que podrá comenzar a trabajar. Alternar las fechas de trabajo ayuda a los propietarios de las instalaciones a planificar su trabajo de manera más efectiva para ti.

Período de notificación de solicitud de localización

Los operadores de instalaciones miembros de Alabama 811 tienen un mínimo de dos días hábiles completos, sin contar el día de la notificación, con anterioridad a la fecha propuesta de excavación en la que se señalarán las instalaciones subterráneas. Sin embargo, las solicitudes de localización pueden proporcionar un período de aviso de 2 a 10 días. El calendario de avisos a continuación muestra ejemplos de cuándo un excavador debería poder comenzar las actividades de excavación según el día de la semana en que se da el aviso, así como los días festivos que puedan caer dentro del período de dos días hábiles. ***Esto no aplica a las solicitudes de encuesta/diseño que tienen un aviso de 5 días hábiles.***

CALENDARIO DE AVISOS

SUN	MON	TUE	WED	THU	FRI	SAT
	Día de Notificación 	- Espere 2 días hábiles -		Fecha de inicio propuesta @ 7am 		

SUN	MON	TUE	WED	THU	FRI	SAT
			Día de Notificación 	- Espere 2 días hábiles -		Fines de semana y festivos excluidos
Fines de semana y festivos excluidos	Fecha de inicio propuesta @ 7am 					

SUN	MON	TUE	WED	THU	FRI	SAT
				Día de Notificación 	- Espere 2 días hábiles -	Fines de semana y festivos excluidos
Fines de semana y festivos excluidos	- Espere 2 días hábiles -	Fecha de inicio propuesta @ 7am 				

Las solicitudes de localización son válidas durante 20 días hábiles, sin contar el día de la notificación. Si el trabajo de excavación continuará más allá del período de trabajo de 20 días, la solicitud de ubicación debe actualizarse antes del día 17 para permitir el nuevo aviso de 2 días hábiles completos. Si el proyecto requiere trabajar más tiempo que el período de validez, debe brindar un mínimo de dos días hábiles completos, sin contar el día de la notificación, para permitir que los propietarios de las instalaciones actualicen las marcas antes del vencimiento de la solicitud original. Este mantendrá activa una solicitud de localización válida durante las actividades de excavación. El Calendario de Vida del Boleto a continuación muestra un ejemplo de cuándo se debe actualizar una solicitud de localización y cuándo caducará según este ejemplo.

CALENDARIO DE VIDA DEL TICKET

SUN	MON	TUE	WED	THU	FRI	SAT
	Día de notificación 			Fecha de inicio propuesta 	Día 1 	
	2	3	4	5	6	
	7	8	9	10	11	
	12	13	14	15	16	
	**Actualizar para continuar trabajo 	18	19	Solicitud expirada 		

Formato de solicitud de localización – Información básica

Teléfono de la compañía

Nombre de la compañía

Dirección de la compañía

Nombre de la persona que llama

Tipo de trabajo

Trabajo hecho para

Estado

Ciudad

Lugar (Ciudad/Condado)

Dirección

Calle de intersección más cercana dentro de 1 milla

Área donde se llevará a cabo la excavación

Blasting S/N

Boring S/N

Guárdalo para tu referencia:

Utilidades a las que Alabama 811 Notificará:

Número de referencia de la solicitud de localización:

SECCION 4

RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR DE LA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA

A partir de enero de 2022, todos los propietarios de instalaciones subterráneas deberán ser miembros de Alabama 811.

Si el operador de una instalación tiene instalaciones en la excavación área de una notificación de solicitud de localización, ellos, o sus representantes, marcarán la ubicación aproximada de sus instalaciones subterráneas dentro de dos días hábiles completos, sin contar el día de la notificación anterior a la fecha propuesta de excavación.

Cada operador de servicios públicos marcará o señalará sus instalaciones de acuerdo con el código de color del uniforme de la APWA como está descrito en el Título del Código de Alabama §37-15. Estos colores incluyen:

Código de colores uniforme de APWA

BLANCO		Propuesta de Excavacion
ROSA		Marcas Temporales
ROJO		Cables Electricos
AMARILLO		Gas, Aceite, Vapor, Petroleo
ANARANJADO		Lineas de Comunicacion
AZUL		Agua Potable
MORADO		Agua Reclamada
VERDE		Agua Negra

Si un operador de una instalación subterránea no se convierte en un miembro de Alabama 811, según se requiere, y esa falla causa daño a esa instalación subterránea a una entidad que ha cumplido con los requisitos legales y ha ejercido un cuidado razonable en el desempeño de las excavaciones que han causado daños a la instalación subterránea, el operador no tiene derecho de recuperación contra la persona por el daño a esa instalación subterránea.

SECCIÓN 5

Responsabilidades del excavador

1. Notifique al 811 de Alabama marcando 811, 800-220-8525, o (205) 252-4444 para hacer una solicitud de instalación o ingrese la solicitud de instalación a través de nuestro portal de internet o la aplicación móvil, antes de realizar cualquier excavación o detonación, por lo menos entre 2 y 10 días hábiles, sin contar el día en que realice su notificación, excluyendo fines de semana y días feriados. El 811 de Alabama es el centro de notificaciones al cual llamar en Alabama. Nosotros no instalamos las líneas. Transmitimos la información recibida por parte del excavador y la enviamos a los operadores de servicios públicos subterráneos quienes serían los afectados en el lugar de su proyecto. Los miembros son responsables de asegurar que sus instalaciones estén debidamente delimitadas.
2. El excavador no deberá iniciar ninguna excavación hasta que todas las instalaciones subterráneas hayan sido delimitadas. Si para la fecha y hora de inicio emitida por Alabama 811, el operador de servicios públicos no hubiera hecho la delimitación de las instalaciones o si lo hubiera hecho incorrectamente, el excavador deberá contactar al 811 de Alabama nuevamente para hacer una segunda transmisión. Se envía esta segunda transmisión a los miembros operadores de servicios públicos notificándoles que la fecha de la orden de trabajo ha expirado.

Nota: Los responsables de instalaciones subterráneas solamente delimitan las líneas que ellos operan y que estén a su cargo. Para los miembros que utilizan el Sistema de Respuesta Positiva. Pueden revisar el estado de la delimitación utilizando la opción de búsqueda para solicitudes de instalación en www.al811.com ingresando el número de solicitud de instalación.

3. Cuando el instalador encuentre alguna instalación sin delimitar en el lugar de la excavación e inicie una segunda notificación en relación a la revisión de la notificación original hecha al Alabama 811, los responsables de las instalaciones subterráneas deberán intentar contactar al excavador en las siguientes cuatro horas, para informar de acuerdo a su conocimiento sobre las instalaciones subterráneas, activas o abandonadas, en el lugar de la excavación.
4. Conforme la excavación se acerque al lugar de las instalaciones subterráneas, se requiere al excavador tomar las debidas precauciones para evitar daños, tal como se señala en la Sección 6 para que determinar la ubicación precisa de la instalación delimitada por medios que sean seguros y aceptables.

El excavador debe mantener una zona de tolerancia entre el área delimitada de la instalación subterránea, el punto de corte o ubicación de cualquier equipo mecanizado o para mover tierra, y la instalación subterránea no expuesta. La zona de tolerancia establecida es de 18 pulgadas mínimo a cada lado del borde externo de la instalación del operador, o un área de tierra de 18 pulgadas a cada lado del campo delimitado del operador, o el ancho delimitado de la instalación más dieciocho pulgadas a cada lado de la instalación. Puede lograrse de modo seguro y aceptable, con el uso de herramientas de mano, maniobras de excavación o el uso de equipo no invasivo por medio de técnicas de excavación al vacío.

Ver ejemplos en las páginas 24 y 25.

5. Si ocurriera algún daño de cualquier tipo, se descubriera alguno o si se sospecha de que existe daño, es responsabilidad del excavador notificar inmediatamente al 811 de Alabama y al dueño de la instalación directamente, y suspender la excavación que pudiera ocasionar daños mayores. El dueño de la instalación deberá tener tiempo suficiente para hacer las reparaciones necesarias antes de completar cualquier excavación.
6. Si algún daño a la instalación subterránea resultara en la fuga de algún material flamable, corrosivo, explosivo, líquidos tóxicos o gas, el excavador debe contactar al dueño de la instalación y al departamento de 911 local.

NOTA: Se considera una buena práctica buscar ciertos indicadores de instalaciones subterráneas existentes en el área cercana al punto de excavación, tales como: transformadores eléctricos, postes de toma de servicios públicos (cables conectados a tierra al lado de los postes de servicios públicos. En ocasiones estos cables están cubiertos por barreras de protección galvanizado sin brida), tomas telefónicas o de cablevisión, válvulas de agua o tomas de agua, medidores de gas, estaciones de prueba o válvulas, letreros o señalamientos de precaución, anillos de alcantarilla y cubiertas.

Sección 6

Recomendaciones a excavadores para excavación segura

Cuando cruce con servicios públicos subterráneos dentro de la zona de tolerancia, la excavación debe realizarse con herramientas manuales o equipo no invasivo hasta que la instalación delimitada quede expuesta. Ver Figuras de la 1 a la 4, páginas 22 y 23, para ejemplos de zonas de tolerancia para conductos cableado pequeño.

- Excave a mano, use el método de espeleología, excavación al vacío o algún otro método de excavación ligero o no invasivo.
- Si va a excavar a cierta profundidad, use herramientas manuales para exponer una ventana en la tierra hasta dicha profundidad, enseguida abra la ventana 18 pulgadas hacia alguno de los lados de la instalación delimitada para ubicar el lugar exacto de la instalación enterrada.
- Instale soportes para las instalaciones subterráneas dentro y alrededor del área de construcción, incluyendo operaciones de relleno, pues podría ser requerido, razonablemente, por el dueño de la instalación para proteger las instalaciones subterráneas de cualquier daño.
- Proteja y mantenga los señalamientos, hasta que dichos señalamientos no sean ya requeridos para realizar una demolición o excavación segura.

Figure 1 Vista superior de una tubería grande o ductos múltiples

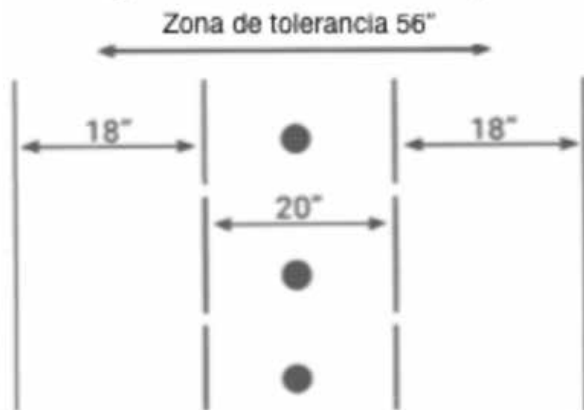
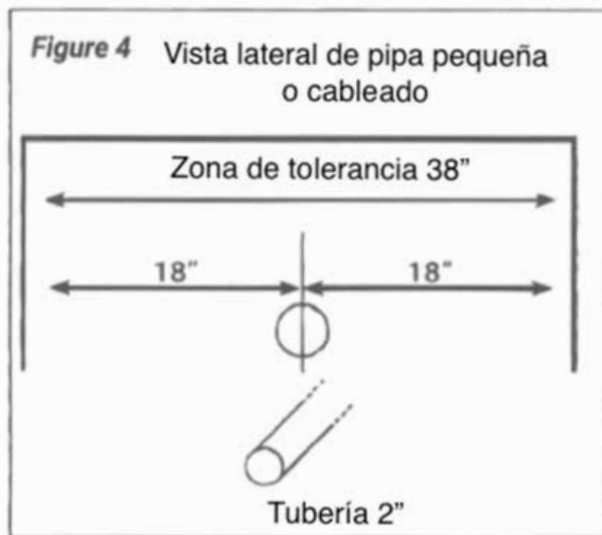
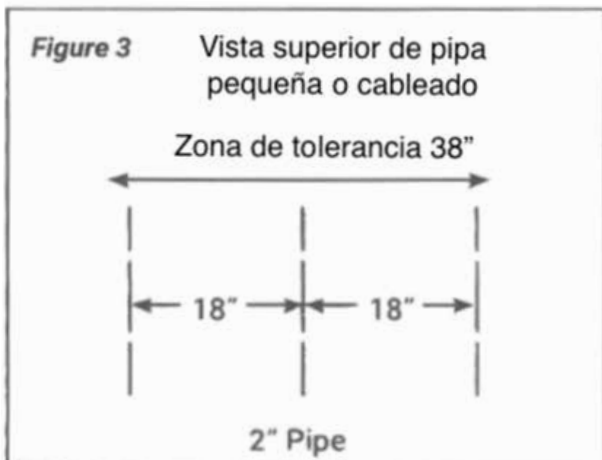


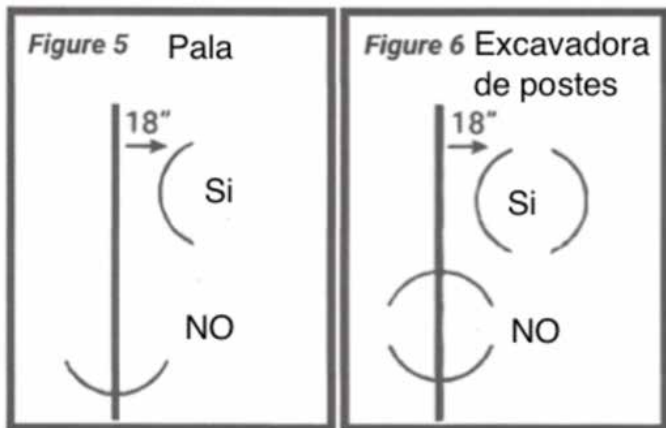
Figure 2 Vista lateral de una tubería grande o ductos múltiples



- Los señalamientos y señalizaciones deberán incluir las iniciales o logotipo del responsable y operador de la instalación subterránea.
- Señalización única para instalación menor a 2



- Cuando utilice pala, mantenga el frente de la navaja, en dirección al lado de la instalación. (Figuras 5 y 6)
- Cuando utilice una excavadora de postes, mantenga la apertura entre las navajas dirigidas en la misma dirección que corre la instalación.



- Evite el uso de picas, azadones o piquetas.
- Cuando perfore suelos duros compactos, perfore hacia el lado de las delimitaciones del lugar y procure que la tierra caiga dentro de la perforación mientras excava en dirección a las señalizaciones. (Figura 7, página 25).
- Tenga en cuenta la posibilidad de encontrar instalaciones abandonadas. Ubique, exponga y proteja todas las instalaciones dentro de la zona de tolerancia. No dañe ninguna de estas instalaciones ya que pueden ser utilizadas por servicios públicos en otro momento.

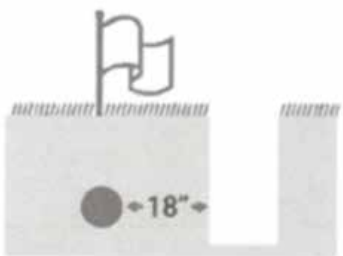
Cuando ponga instalaciones subterráneas en paralelo:

Exponga las instalaciones existentes en intervalos tanto como sea necesario para evitar daños y ajuste la ruta de excavación en función a eso. Tenga en cuenta la posibilidad de encontrar instalaciones abandonadas. Evite daños.

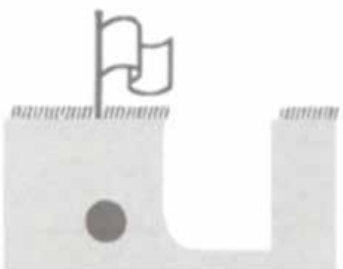
Nota: No se garantiza la profundidad de las instalaciones subterráneas. Nunca asuma que una instalación de servicios públicos tenga la misma profundidad el resto del tramo que el punto donde fue expuesta. También tenga en cuenta que hay líneas a solo unas cuantas pulgadas por debajo de la superficie. Muy probablemente hayan sido enterradas a una determinada profundidad, pero, con el transcurso del tiempo después operaciones de nivelación o algunas otras acciones, ahora se encuentran solo por debajo de la superficie. El excavador es responsable de ubicar y evitar todas las instalaciones hasta la profundidad en la que estén operando.

Figura 7 Perforación exploratoria

Paso 1



Paso 2



Paso 3



SECCION 7

EXCAVACIONES DE EMERGENCIA

Una emergencia es definida como excavación o demolición que se requiere para eliminar un peligro inminente para la vida, la salud, la propiedad o el medio ambiente, o para reparar y restaurar servicios, y esta actividad debe realizarse antes de que puedan realizar los procedimientos de notificación y respuesta.

Los requisitos de notificación no se requieren para excavaciones o demoliciones de emergencia para reducir cualquier peligro potencial como se mencionó anteriormente. Sin embargo, es necesario que se notifique lo antes posible a los propietarios de las instalaciones una vez que se haya minimizado la amenaza y comience el trabajo de excavación rutinario. Cualquier persona que realice una excavación de emergencia debe tomar todas las precauciones necesarias y razonables para evitar y minimizar cualquier daño.

Un excavador que mal interprete una excavación puede estar sujeto a las sanciones civiles señaladas en la Sección 10.

SECCION 8

Solicitudes de Diseño y Encuesta

A partir del 1 de enero de 2015, la ley de Prevención de Daños de Alabama trata sobre los requisitos para solicitudes de diseño y localización. Las solicitudes de diseño o localización deben describir el lote o parcela de terreno donde se llevará a cabo el trabajo de diseño/encuesta.

También deben incluir el nombre, dirección, número de teléfono, fax o correo electrónico de la persona que presenta la solicitud de diseño/encuesta y el nombre del propietario del proyecto. Una solicitud de diseño/encuesta tiene un periodo de notificación de 5 días hábiles.

Después de recibir la notificación, los propietarios de las instalaciones deben responder utilizando uno de los siguientes métodos dentro del periodo de notificación de los 5 días hábiles:

- Marcar la ubicación apropiada de todas las instalaciones subterráneas que poseen, operan en el área descrita en la solicitud de diseño/encuesta utilizando el código de color designado para solicitudes de excavación.
- Proporcionar a la persona que realiza la solicitud la mejor descripción disponible de todas las instalaciones subterráneas en el área propuesta, que puede incluir dibujos de las instalaciones ya construidas en el área u otros registros que sean mantenidos por el operador.
- Permitir que la persona que realiza la solicitud o cualquier otra persona autorizada inspeccione o copie dibujos u otros registros para todas sus instalaciones subterráneas dentro del área propuesta definida para la solicitud de diseño/encuesta.

SECCION 9

Ejecución y Sanciones Civiles

Cualquier persona que viole una disposición o regla adoptada bajo la Ley de Prevención de Daños Subterráneos estará sujeta a una sanción civil de la siguiente manera:

1. Para una primera infracción, el infractor deberá completar un curso de formación; pagar una multa civil por un monto que no exceda los \$500 por incidente o ambos.
2. Para una segunda infracción dentro de un periodo de 12 meses, el infractor deberá completar un curso de formación; pagar una multa civil por un monto que no exceda los \$1000 por incidente o ambos.
3. Para una tercera infracción dentro de un periodo de 12 meses, el infractor deberá completar un curso de formación y pagar una multa civil por un monto que no exceda los \$3000 por incidente.
4. Si la infracción fue resultado de negligencia grave o incumplimiento voluntario, el infractor deberá completar un curso de formación y pagar una multa civil por el monto que no exceda los \$10,000 por incidente.

Si se requiere completar un curso de formación, el infractor es responsable de pagar el costo del curso. Puede ser requerido que al menos uno de los gerentes o supervisores asista a la capacitación en representación de la entidad infractora.

Las acciones de ejecución serán llevadas a cabo por la Autoridad de Prevención de Daños Subterráneos, la cual estará compuesta por expertos en la materia designados por su agencia estatal correspondiente o por el Gobernador del estado de Alabama.

NOTAS

Alabama Código Título 37-15 Secciones 1-11 Ley de Prevención de Daños Subterráneos

Sección 1 -	Propósito e Intención	31
Sección 2 -	Definiciones	31
Sección 3 -	Prohibición	37
Sección 4-	Notificación de Intención de Excavar o Demoler	37
Sección 4.1 -	Solicitudes de Diseño y Ubicación	40
Sección 5 -	Programa de Prevención de Daños Subterráneos	41
Sección 6 -	Respuesta a la Notificación de Intención de Excavar o Demoler	45
Sección 7 -	Excavación o Demolición de Emergencia	47
Sección 8 -	Precaución para Evitar Daños	47
Sección 9 -	Daño por Excavación o Demolición	48
Sección 10 -	Sanciones Civiles y Aplicación de la Ley	49
Sección 10.1 -	Autoridad de Aplicación de la Ley	52
Sección 10.2 -	Proceso de Aplicación de la Ley	56

CODIGO DE ALABAMA

CÓDIGO DE ALABAMA TITULO 37 CAPÍTULO 15 SECCIÓN 1-11 LEGISLACION DE PREVENCION DE DANOS SUBTERRÁNEOS

SEA PROMULGADO POR LA LEGISLATURA DE ALABAMA

§37-15-1. Propósito e Intención.

El propósito de esta ley es proteger contra lesiones y la pérdida de vidas durante la excavación o demolición, y también proteger las instalaciones subterráneas de daños costosos y la interrupción de servicios públicos.

§37-15-2. Definiciones.

Como se usa en este capítulo, las siguientes palabras tienen los siguientes significados:

1. UBICACIÓN APROXIMADA DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS. Información sobre las instalaciones subterráneas de un operador que se proporciona a una persona por el operador y debe ser precisa dentro de 18 pulgadas medidas horizontalmente desde el borde exterior de cada lado de la instalación del operador, o una franja de tierra de dieciocho pulgadas a cada lado de la marca de campo del operador o el ancho marcado de la instalación más dieciocho pulgadas a cada lado del ancho marcado de la instalación.
2. AUTORIDAD. La Autoridad de Prevención de Daños Subterráneos creada en la Sección 37-15-10.1.
3. JUNTA DE AUTORIDAD. La Junta de Prevención de Daños Subterráneos creada en la Sección 37-15-10.1.
4. VOLADURAS. El uso de un dispositivo explosivo para la excavación de tierra, roca u otro material o la demolición de una estructura.

5. LOCALIZADOR CONTRATADO. Cualquier persona contratada por un operador específicamente para determinar y marcar la ubicación aproximada de las líneas de servicios públicos del operador que puedan existir dentro del área especificada por un aviso servido en el "Sistema de Notificación de Una Llamada".
6. DAÑO. Incluye, incluye pero no se limita a, el debilitamiento sustancial del soporte estructural o lateral de una instalación subterránea, la penetración o destrucción del revestimiento protector, la carcasa u otro dispositivo protector de cualquier instalación subterránea, y la separación (parcial o completa) de cualquier instalación subterránea, pero no se aplica a ninguna instalación subterránea abandonada del operador.
7. DEMOLICIÓN. Cualquier operación por la cual una estructura o masa de material es derivada, arrasada, desplazada o removida mediante el uso de cualquier herramienta, equipo o explosivos.
8. SOLICITUD DE LOCALIZACIÓN PARA DISEÑO O ESTUDIO. Cualquier comunicación al "Sistema de Notificación de Una Llamada" específicamente para solicitar que se localicen las instalaciones subterráneas existentes con fines de licitación, diseño o planificación anticipada. Una solicitud de localización puede ser utilizada con fines de diseño o estudio.
9. EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN DE EMERGENCIA. Una excavación o demolición que se requiere para eliminar un peligro inminente para la vida, la salud, la propiedad o el medio ambiente, o que se requiere para reparación o restauración del servicio del operador que debe realizarse antes de que los procedimientos de notificación y respuesta requeridos en las Secciones 37-15-4 y 37-16-6 puedan ser completamente utilizados.

- 10. EXCAVAR O EXCAVACIÓN.** Cualquier operación con el propósito de mover o remover tierra, roca u otro material mediante equipos mecanizados o dispositivos explosivos se incluye, pero no se limita a, barrenar, rellenar, volar, perforar, cavar, excavar zanjas y túneles. Excavar o excavación no incluye actividades rutinarias de mantenimiento de carreteras realizadas por quienes son responsables del mantenimiento público de carreteras, siempre que las actividades ocurran completamente dentro del derecho de vía de una carretera pública; se realicen con cuidado razonable para proteger cualquier instalación de servicios públicos colocada en el derecho de vía mediante permiso; se realicen dentro de los límites de cualquier excavación original en la vía transitada, los hombros o cunetas de una carretera pública; y si involucra la reemplazo de estructuras existentes, incluidos dispositivos de control del tráfico, reemplace dichas estructuras en sus ubicaciones y profundidad previas aproximadas. Excavar o excavación no incluirá actividades rutinarias de mantenimiento ferroviario realizadas dentro de la estructura de la vía y su derecho de paso adyacente, siempre que las actividades sean realizadas por empleados ferroviarios o contratistas ferroviarios y se realicen con el cuidado razonable para proteger cualquier instalación subterránea colocada en el derecho de paso ferroviario mediante acuerdo con el ferrocarril. Nada en este capítulo modificará ni derogará ninguna disposición contractual celebrada entre cualquier ferrocarril y cualquier otra parte propietaria u operadora de una instalación subterránea o líneas de servicios públicos subterráneas dentro del derecho de paso del ferrocarril.
- 11. EXCAVADOR.** Cualquier persona que se dedique a la excavación.
- 12. COMITÉ EJECUTIVO.** Creado bajo la Sección 37-15-10.1

13. **SERVIDUMBRE IMPLÍCITA.** Cualquier servidumbre o derecho de paso no escrito en propiedad privada requerido para proporcionar servicios públicos u otros servicios mediante instalaciones subterráneas en la propiedad del propietario que solicita dicho servicio.
14. **MARCA o MARCADO.** El uso de estacas, banderas, pintura, boyas o materiales claramente identificables colocados en la superficie del suelo o agua para mostrar la ubicación aproximada de las instalaciones subterráneas.
15. **EQUIPO MECANIZADO.** Equipo con motor o energizado por cualquier motor, motor, dispositivo hidráulico o neumático y se utiliza para trabajos de excavación o demolición, incluyendo, pero no limitado a, tractores, zanjadoras, bulldozers, palas mecánicas, barrenas, retroexcavadoras, raspadores, martillos pilotes, taladros, arados y equipos utilizados para enterrar o tirar cables o tuberías.
16. **MIEMBRO.** Una persona que participa en el "Sistema de Notificación de Una Llamada" para recibir servicios y está en buen estado con el "Sistema de Notificación de Una Llamada" de acuerdo con las pautas establecidas en los estatutos de la corporación.
17. **CASO OMISO.** Un evento en el que no se produjo daño, pero se identificó un claro potencial de daño.
18. **MÉTODO NO INVASIVO DE EXCAVACIÓN.** Un método de excavación que no compromete la integridad de las instalaciones subterráneas. Estos métodos incluyen, pero no se limitan a, excavación manual, excavación de hoyos, excavación suave, métodos de excavación con vacío u otros métodos aprobados por el operador.
19. **ÁREA DE NOTIFICACIÓN.** Un área o territorio que un operador designa como el área donde el operador desea recibir notificaciones para cualquier excavación en esa área. El área de notificación debe abarcar el sistema o red de distribución subterránea del operador.

20. "SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE UNA LLAMADA". Una corporación sin fines de lucro, una corporación pública o una entidad gubernamental que proporcionará un servicio de notificación a nivel estatal, con el propósito de recibir notificación telefónica gratuita o electrónica a nivel estatal de cualquier excavación o actividad de demolición planificada por excavadoras u otras personas según lo establecido en la Sección 37-15-4 y distribuir la información requerida sobre excavación o demolición a los operadores afectados según lo establecido en la Sección 37-15-5.
21. OPERADOR. Cualquier persona, agencia gubernamental o subdivisión política, o sus agentes, que posea u opere una instalación subterránea pública o privada que proporcione servicios, información o materiales, o transporte o transmita energía eléctrica, luz, agua, vapor, petróleo, gas, mezcla de gases, productos derivados del petróleo, líquidos peligrosos o inflamables, fluidos y gases tóxicos o corrosivos o elementos de naturaleza similar y telecomunicaciones, televisión por cable, agua, drenaje, alcantarillado u otros sistemas similares. El término operador no se aplica a ninguna entidad mencionada anteriormente si todas las instalaciones subterráneas propiedad de la entidad son para uso exclusivo de la entidad y se encuentran únicamente en la propiedad de la entidad o en la propiedad sobre la cual la entidad tiene derechos de operación.
22. PERSONA. Un individuo, una empresa conjunta, una asociación, una autoridad, una cooperativa, una empresa, una corporación, una entidad gubernamental o cualquier subdivisión o instrumento de esa entidad y sus empleados, agentes o representantes legales.

23. **PRESPUESTA POSITIVA.** Comunicación entre peradores de miembros, personas que excavan y el "Sistema de Notificación de Una Llamada" sobre el estado de la localización subterránea.
24. **PREMARCA.** Delimitar el alcance general de la excavación en la superficie del suelo utilizando pintura blanca, estacas blancas u otras marcas blancas similares.
25. **MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE RUTINA.** Trabajo de mantenimiento en una carretera que no se realiza de conformidad con un contrato otorgado por un gobierno estatal o local a través de un proceso de licitación para el cual se han desarrollado planos previamente
26. **TZONA DE TOLERANCIA.** El ancho de la instalación subterránea más 18 pulgadas a cada lado del borde exterior de la instalación subterránea en un plano horizontal.
27. **INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA.** Cualquier cable, tubería, conducto, canalización u otra instalación similar, instalada bajo tierra o bajo el agua, por la cual un operador transporta o entrega materiales, información o servicios.
28. **NO CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO.** La negativa intencional o el incumplimiento para realizar o cumplir con un deber creado o impuesto por este capítulo o por las reglas promulgadas de conformidad con este capítulo.
29. **WDIA LABORABLE.** Un periodo de 24 horas que comienza al inicio del siguiente día laborable desde el momento de recepción de la notificación, excluyendo los sábados, domingos y los siguientes nueve días festivos: Día de Año Nuevo, Día Conmemorativo (observado), Día de la Independencia, Día del Trabajo, Día de los Veteranos, Día de Acción de Gracias, el viernes siguiente del Día de Acción de Gracias, Nochebuena y Navidad. Cuando cualquiera de estos días festivos caigan en un sábado, se observará el lunes siguiente.
30. **(30) HORAS LABORALES.** El tiempo desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. hora local en días laborables.

§37-15-3. Prohibición.

Ninguna persona puede excavar en una calle, carretera, evaluación pública o privada, ni en la propiedad de un operador, ni realizar operaciones de voladura o demolición en la proximidad cercana de una instalación subterránea de un operador sin haber determinado primero, de la manera prescrita en las Secciones 37-15-4 y 37-15-6, la ubicación de todas las instalaciones subterráneas en el área de la excavación, voladura o demolición propuesta; sin embargo, la violación de esta sección no someterá a ninguna persona a las sanciones civiles de la Sección 37-15-10 siempre y cuando la servidumbre o instalación subterránea se encuentre en propiedad del mismo y no tenga conocimiento de la existencia o presencia de dicha servidumbre o instalación subterránea.

§ 37-15-4. Aviso de Intención de Excavar o Demoler

- (a) La emisión de un permiso de acuerdo con la ley que autorice operaciones de excavación o demolición no eximirá a una persona de la responsabilidad de cumplir con las disposiciones de este capítulo. Cualquier agencia pública que emita dicho permiso deberá notificar a la persona que lo reciba sobre los requisitos de notificación de este capítulo; sin embargo, la falta de proporcionar dicha notificación no hará que el Departamento Estatal de Transporte esté sujeto a las sanciones previstas en la Sección 37-15-10.

- (b) Antes de comenzar cualquier operación de excavación o demolición prohibida por la Sección 37-15-3, cada persona responsable de dicha excavación o demolición deberá notificar telefónica o electrónicamente su intención de excavar o demoler al operador de la instalación subterránea o al "Sistema de Notificación de Una Llamada" que actúa en nombre del operador al menos dos pero no más de 10 días laborables antes del inicio de la excavación propuesta, sin incluir el día de la notificación, y al menos 2 días laborables pero no más de 330 días calendario, sin incluir el día de la notificación, antes del inicio de la demolición o cualquier operación de voladura para la excavación o demolición.

- (c) El aviso requerido por el inciso (b) de esta sección debe contener el nombre, dirección y número de teléfono de la persona responsable de la excavación o demolición y la persona que notifica, la fecha y hora de inicio propuestas, el tipo de operación de excavación o demolición a llevar a cabo, la ubicación de la excavación o demolición propuesta con suficientes detalles para permitir al operador localizarla con razonable certeza, y si se utilizarán explosivos. En caso de que no se puedan cumplir los requisitos de ubicación de este inciso, el excavador deberá marcar previamente la ruta o límites del sitio de excavación o demolición propuesto mediante el uso del color blanco como color identificativo en estacas, banderas, pintura, boyas o materiales claramente identificables colocados en la superficie del suelo o agua antes de la notificación al "Sistema de Notificación de Una Llamada". Sin embargo, no se requiere premarcado cuando el premarcado podría interferir irrazonablemente con el control del tráfico o peatonal.
- (d) La notificación al "Sistema de Notificación de Una Llamada" de la intención de excavar será válida por un período de 20 días laborables desde la fecha de inicio propuesta para la excavación, y la notificación para demoler será válida por un período de 30 días laborables desde la fecha de inicio propuesta. Cada persona responsable de la excavación o demolición deberá renovar con el "Sistema de Notificación de Una Llamada" cada notificación de intención de excavar o demoler al menos dos días laborables, sin contar el día de la notificación, antes de la fecha de vencimiento del aviso si la excavación o demolición no se ha completado.
- (e) Cuando se participe en una actividad de construcción, demolición o excavación extensa y contigua, se pueden establecer acuerdos de trabajo entre los operadores, las agencias públicas y los contratistas para cumplir con el propósito de este capítulo

- (f) No se requiere el cumplimiento de los requisitos de notificación de esta sección para las personas que harán a menos de 12 pulgadas de profundidad para fines agrícolas.
- (g) El cumplimiento de los requisitos de notificación de esta sección no es necesario para las personas u operadores que realizan excavaciones en su propia propiedad o servidumbre cuando ninguna otra persona u operador tiene instalaciones subterráneas en la propiedad o servidumbre.
- (h) Excepto para aquellas personas que presenten solicitudes de ubicación de diseño o levantamiento topográfico, ninguna persona, incluidos los operadores, podrá solicitar marcas de un sitio a través del "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas" que cumpla con los requisitos operativos descritos en la subsección (a) de la Sección 37-15-5, a menos que se haya programado una excavación para comenzar. Además, ninguna persona debe hacer solicitudes repetidas para volver a marcar, a menos que la solicitud repetida sea necesaria para continuar excavando o debido a circunstancias que no están razonablemente bajo el control de la persona.
- (i) Cualquier persona que cumpla con los requisitos de notificación de este capítulo no es responsable por daños a las instalaciones subterráneas del operador si se cumplen todas las siguientes condiciones:
 - (1) El operador recibió la notificación requerida por la Sección 37-15-4.
 - (2) El operador no logró ubicar sus instalaciones subterráneas como se requiere en la Sección 37-15-6.
 - (3) El daño es resultado directo de la falla del operador en ubicar sus instalaciones subterráneas según lo requerido por la Sección 37-15-6.

§ 37-15-4.1. Solicitudes de Ubicación de Diseño y Levantamiento

- (a) Cualquier persona puede presentar una solicitud de ubicación de diseño o levantamiento topográfico al "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas". La solicitud de ubicación de diseño o levantamiento topográfico debe describir el terreno o parcela de tierra para la cual se ha presentado la solicitud con suficiente detalle, según lo definido por las políticas desarrolladas y promulgadas por el "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas", para permitir que el operador de la instalación determine el terreno o parcela exacta involucrada y debe indicar el nombre, dirección, número de teléfono y número de fax de la persona que ha presentado la solicitud de ubicación de diseño o levantamiento topográfico y el nombre de la empresa propietaria del proyecto.
- (b) Dentro de cinco días hábiles después de que se haya presentado una solicitud de ubicación de diseño o levantamiento al 'Sistema de Notificación de Una Llamada' para un proyecto propuesto, el operador responderá mediante uno de los siguientes métodos:
- (1) Marcando la ubicación aproximada de todas las instalaciones subterráneas en el área de excavación propuesta.
 - (2) Proporcionando a la persona que presenta la solicitud de ubicación de diseño o levantamiento topográfico la mejor descripción disponible de todas las instalaciones subterráneas en el área de excavación propuesta, lo que puede incluir dibujos de instalaciones subterráneas ya construidas en el área u otros registros de instalaciones que son mantenidos por el operador de la instalación.
 - (3) Permitiendo que la persona que presenta la solicitud de ubicación de diseño o levantamiento topográfico o cualquier otra persona autorizada inspeccione o copie los dibujos u otros registros para todas las instalaciones subterráneas dentro del área de excavación propuesta.

§37-15-5. Programa de Prevención de Daños Subterráneos

- (a) (1) Los operadores que tienen instalaciones subterráneas dentro de este estado deben participar y utilizar los servicios del "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas"
- (2) Los operadores que son miembros del "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas" en la fecha efectiva de esta ley que agrega esta subdivisión deben seguir siendo miembros.
- (3) Los operadores con más de 25,000 clientes o 500 millas de instalaciones, que no son miembros, deben unirse al "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas" dentro de un año a partir de la fecha efectiva de esta ley que agrega esta subdivisión.
- (4) Los operadores que no cumplen con los umbrales descritos en las subdivisiones (2) o (3), deben unirse al "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas" dentro de dos años a partir de la fecha efectiva de esta ley que agrega esta subdivisión.
- (5) Los operadores de instalaciones eléctricas subterráneas que se unan al "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas" bajo los requisitos de la subdivisión (a)(3) o (4) y que tengan menos del cinco por ciento de millas subterráneas en comparación con el total de millas de línea, no están sujetos a los costos de membresía hasta que sus millas subterráneas excedan la exención. Estos operadores deberán informar anualmente al "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas" su porcentaje de millas subterráneas para el final de cada año calendario.

(6) Si un operador de una instalación subterránea no se convierte en miembro del "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas", como se requiere en este capítulo, y esa falta es la causa de daño a esa instalación subterránea causado por una persona que ha cumplido con este capítulo y ha ejercido un cuidado razonable en el desempeño de las excavaciones que han causado daño a la instalación subterránea, el operador no tiene derecho a recuperarse contra la persona por el daño a esa instalación subterránea.

(7) No obstante las disposiciones anteriores, las disposiciones en la subsección (1) a través de la (6) serán derogadas después de siete años a partir de la fecha efectiva del proyecto de ley.

- (b) Entre el 1 de abril de 1999 y el 1 de enero de 1995, o en cualquier momento posterior, cualquier corporación sin fines de lucro, corporación pública o entidad gubernamental que desee convertirse en el "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas" deberá solicitar a la Comisión de Servicio Público de Alabama un certificado de conveniencia y necesidad pública, verificando bajo juramento que el solicitante cumple con los requisitos de este capítulo. Después de una audiencia pública sobre dicha solicitud, si la Comisión de Servicio Público de Alabama considera que el solicitante cumple con los requisitos de este capítulo, y si se determina que el solicitante está capacitado, dispuesto y apto para realizar adecuadamente los servicios propuestos y que el servicio propuesto es o será requerido por la conveniencia o necesidad pública presente o futura, entonces en tal caso la Comisión de Servicio Público de Alabama puede emitir un certificado de conveniencia y necesidad pública autorizando al solicitante a comenzar su operación como el "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas". La Comisión de Servicio Público de Alabama también tiene la autoridad, y está obligada a revocar un certificado si la corporación sin fines de lucro, corporación pública o entidad gubernamental deja de cumplir con los requisitos establecidos en este capítulo. El "Sistema de Notificación de Llamadas Únicas" debe proporcionar un informe anual de operaciones y revisión financiera o auditoría a la Comisión de Servicio Público.

- (c) Se establecerá un "Sistema de Notificación de Llamada Única" en todo el estado de acuerdo con esta sección para notificar todas las excavaciones o demoliciones cerca de instalaciones subterráneas, sujeto a la subsección (a) y (b).
- (d) El "Sistema de Notificación de Llamada Única" será incorporado o operado como una corporación sin fines de lucro y gobernado por una junta directiva que represente a sus miembros de acuerdo con los Estatutos del "Sistema de Notificación de Llamada Única".
- (e) Los operadores de instalaciones de tuberías subterráneas de gas natural o líquidos peligrosos, o el "Sistema de Notificación de Llamada Única" actuando en su nombre, desarrollarán e implementarán un programa público de concienciación y prevención de daños para educar al público en general, excavadores y operadores sobre la disponibilidad y uso del "Sistema de Notificación de Llamada Única", según lo requerido en las regulaciones federales aplicables y los requisitos de esta sección.
- (f) La persona que notifique su intención de excavar o demoler recibirá un número individual de archivo de referencia para cada notificación y, a solicitud, se le proporcionarán los nombres de los operadores a quienes se transmitirá la notificación.
- (g) El operador de la instalación subterránea o el "Sistema de Notificación de Llamada Única" deberá mantener un registro adecuado de las notificaciones para documentar el cumplimiento oportuno de esta sección. Estos registros se conservarán durante un período no inferior a tres años y estarán disponibles a un costo razonable mediante solicitud adecuada y anticipada.
- (h) Los servicios del "Sistema de Notificación de Llamada Única" deben ofrecerse en días laborables de acuerdo con las horas establecidas.
- (i) El "Sistema de Notificación de Llamada Única" debería grabar las llamadas telefónicas de notificación y, fuera del horario laboral, al menos debería llegar a una grabación que explique los procedimientos de emergencia.

- (j) Todos los miembros del "Sistema de Notificación de Llamada Única" deberán proporcionar al "Sistema de Notificación de Llamada Única" la siguiente información:
- (1) Los datos del área de notificación en un formato como lo requiere el sistema de base de datos actual utilizado por el "Sistema de Notificación de Llamada Única" para las ubicaciones en las que los miembros tienen instalaciones subterráneas o por otras razones desean recibir notificaciones de excavaciones, demoliciones o voladuras propuestas. Esta información debe actualizarse al menos una vez al año.
 - (2) El nombre, dirección y número de teléfono de una persona para recibir notificaciones de emergencia.
- (k) El "Sistema de Notificación de Llamada Única" transmitirá de manera oportuna la información recibida del excavador, como se establece en la Sección 37-15-4, a sus operadores miembros correspondientes.
- (l) Todos los miembros del "Sistema de Notificación de Llamada Única" que tengan cambios, adiciones o nuevas instalaciones de instalaciones enterradas dentro de los límites del estado de Alabama deberán notificar al "Sistema de Notificación de Llamada Única" los cambios en la información requerida en la subdivisión (1) del inciso (i) (j), dentro de los 30 días posteriores a la finalización de dicho cambio, adición o nueva instalación.

§ 37-115-6. Respuesta a la Notificación de Intención de Excavar o Demoler.

- (a) (1) Cada operador que reciba una notificación de acuerdo con la Sección 37-15-4, con instalaciones subterráneas en el área, deberá marcar o hacer que se marque o proporcionar de otra manera la ubicación aproximada de las instalaciones subterráneas del operador mediante una marcación según se prescribe aquí antes del inicio propuesto de excavación, demolición o voladura. Si alguna instalación subterránea resulta dañada debido a que un operador proporciona información inexacta sobre la ubicación aproximada de las instalaciones, sin culpa del operador, entonces las responsabilidades civiles impuestas por este capítulo no se aplican.
- (2) En lugar de dicha demarcación, el operador puede solicitar estar presente en el sitio al inicio de la excavación, demolición o voladura.
- (3) Un operador miembro que indique que no tiene información precisa sobre la ubicación exacta de sus instalaciones subterráneas está exento de los requisitos establecidos en la Sección 37-15-6, pero deberá proporcionar la mejor información disponible a la persona que realiza la excavación para cumplir con los requisitos de esta sección. La persona que realiza la excavación no será responsable por ningún daño a una instalación subterránea bajo la exención de esta subdivisión si la excavación o demolición se realiza con el cuidado razonable según se indica en la Sección 37-15-8 y el excavador utiliza equipos de detección u otros medios aceptables para determinar la ubicación de las instalaciones subterráneas.

- (4) Cuando un excavador se encuentra con una instalación subterránea marcada en un sitio de excavación donde se ha notificado la intención de excavar de acuerdo con las disposiciones de la Sección 37-15-4, y se intenta realizar un seguimiento o una segunda notificación para revisar la notificación original al "Sistema de Notificación de Una Llamada" o al operador, todos los operadores notificados deben intentar contactar al excavador dentro de las cuatro horas y proporcionar una respuesta en relación a cualquier instalación subterránea conocida por ellos, activa o abandonada, en el sitio de la excavación.
- (b) Al marcar la ubicación aproximada de las instalaciones subterráneas, el operador debe seguir la designación del código de color de acuerdo con la última edición del Código de Color Uniforme de la Asociación de Obras Públicas de Estados Unidos.
- (c) La designación del código de color mencionado en esta sección no debe ser utilizado por ningún operador o persona para marcar los límites o la ubicación de una zona de excavación o demolición. Si el excavador decide marcar el sitio de excavación o demolición propuesto, el límite o la ubicación debe ser identificado usando blanco como color identificativo o con estacas de madera de color natural. Las banderas o estacas blancas pueden tener una delgada franja, de una pulgada o menos del código de color designado, para indicar el tipo de instalación propuesta por el excavador, si corresponde.
- (d) Cada operador, al determinar que no hay instalaciones subterráneas presentes en el terreno o parcela de tierra, o al finalizar la marcación de la ubicación de cualquier instalación subterránea en el terreno o parcela de tierra, debe proporcionar una respuesta positiva con información al "Sistema de Notificación de Una Llamada" de acuerdo con los procedimientos desarrollados por el "Sistema de Notificación de Una Llamada".

- (e) El requisito de proporcionar una respuesta positiva entrará en vigencia 12 meses después de la fecha efectiva de esta ley que agrega este lenguaje obligatorio.
- (f) Cualquier localizador de contrato que actúe en nombre de un operador estará sujeto a esta sección.

§ 337-115-7. Excavación o demolición de emergencia.

- (a) No se requiere el cumplimiento de los requisitos de aviso de la Sección 37-15-4 para las personas responsables de la excavación o demolición de emergencia; sin embargo, dicha persona debe dar aviso de la excavación o demolición de emergencia a cada operador que tenga instalaciones subterráneas ubicadas en el área o al "Sistema de Notificación de Una Llamada" en representación del operador, antes de comenzar o tan pronto como sea prácticamente posible después. Sin embargo, toda persona que se dedique a dicha excavación o demolición debe tomar todas las precauciones necesarias y razonables para evitar o minimizar el daño a las instalaciones subterráneas existentes.
- (b) Un excavador que represente una excavación o demolición de emergencia está sujeto a las sanciones civiles impuestas de conformidad con la Sección 37-15-10.

§ 337-115-8. Precaución para evitar daños.

Además de los requisitos de notificación de la Sección 37-15-4, cada persona responsable de una operación de excavación o demolición designada en la Sección 37-15-3, al realizar excavaciones o demoliciones dentro de la zona de tolerancia, deberá hacer lo siguiente para evitar daños o minimizar la interferencia con las instalaciones subterráneas:

(continúa en la página 48)

(1) Determina la ubicación de cualquier instalación subterránea marcada utilizando métodos no invasivos de excavación. Para excavaciones de tipo paralelo, la instalación existente se expondrá a intervalos tan a menudo como sea necesario para evitar daños.

(2) Mantén un espacio libre de al menos 18 pulgadas entre cualquier instalación subterránea y el borde cortante o punto del equipo mecanizado.

(3) Proporciona el apoyo necesario para las instalaciones subterráneas en y cerca del área de construcción, incluyendo las operaciones de relleno, según lo requiera el operador para la protección de los servicios públicos.

(4) Protege y conserva las marcas de las ubicaciones aproximadas de las instalaciones subterráneas hasta que esas marcas ya no sean necesarias para una excavación o demolición adecuada y segura.

§ 37-15-9. Excavación o Demolición Dañina

- (a) Cada persona responsable de cualquier operación de excavación o demolición que resulte en algún daño a una instalación subterránea, debe notificar inmediatamente al operador de dicha instalación sobre la ubicación del daño, o al "Sistema de Notificación One-Call" en nombre del propietario de la instalación subterránea, y permitir al operador un tiempo razonable para realizar cualquier reparación necesaria antes de completar la excavación o demolición en el área inmediata del daño a dicha instalación.
- (b) Además de la subsección (a), cada persona responsable de cualquier excavación o demolición debe informar inmediatamente al operador o al "Sistema de Notificación One-Call" en nombre del propietario de la instalación subterránea, así como a las agencias de aplicación de la ley y los departamentos de bomberos correspondientes, cualquier daño a una instalación subterránea que resulte en la liberación de líquidos o gases inflamables, corrosivos, explosivos o tóxicos, y tomar acciones razonables necesarias para proteger a las personas o la propiedad y minimizar los riesgos hasta que lleguen esas agencias y el operador a la instalación subterránea.

- (c) Si ocurre algún daño a cualquier tubería, cable u otra instalación subterránea, o si hay un casi accidente significativo que podría haber resultado en daños, el operador que reciba la notificación debe presentar un informe al "Sistema de Notificación One-Call". Los informes deben presentarse anualmente al Sistema, a más tardar el 31 de marzo del año calendario anterior, o con más frecuencia a discreción del operador. Cada informe debe describir, si se conoce, la causa, naturaleza y ubicación del daño. El "Sistema de Notificación One-Call" establecerá y mantendrá un proceso para facilitar la presentación de informes por parte de los operadores o personas que realizan excavaciones.

§37-15-10. Penalizaciones civiles y aplicación

- (a) Cualquier persona que viole esta sección, o las reglas adoptadas bajo esta sección, será sometido a penales civiles como siguen:
- (1) Para una primera infracción, el infractor deberá completar un curso de capacitación sobre el cumplimiento de este capítulo o pagar una multa civil por un monto que no exceda los quinientos dólares (\$500) por incidente, o ambos.
 - (2) Para una segunda o posterior infracción dentro de un período de 12 meses, el infractor deberá completar un curso de capacitación sobre el cumplimiento de este capítulo o pagar una multa civil por un monto que no exceda los mil dólares (\$1000) por incidente, o ambos

(Continúa en la página 50)

(3) Para una tercera o posterior infracción dentro de un período de 12 meses, el infractor deberá completar un curso de capacitación relacionado con el cumplimiento de este capítulo y pagar una sanción civil por un monto que no exceda tres mil dolares (3,000) por incidente.

(4) No obstante esta subsección, si cualquier violación fue el resultado de una negligencia grave o incumplimiento voluntario, se requerirá que el infractor complete un curso de capacitación sobre el cumplimiento de este capítulo y pague una multa civil que no exceda los diez mil dólares (\$10,000) por incidente.

- (b) Cualquier persona que deba completar un curso de capacitación bajo esta sección será responsable de pagar el costo de la capacitación. En aquellos casos en los que se ordene la capacitación, si la persona es una empresa, asociación, corporación, compañía de responsabilidad limitada, empresa conjunta, departamento o subdivisión del estado u otra entidad gubernamental o cualquier otro cuerpo u organización, puede ser necesario que al menos un gerente o supervisor asista a cualquier capacitación.
- (c) Estas penalizaciones previstas en esta sección pueden estar sujetas a revisión periódica por parte de la junta de autoridad y ser revisadas por regla según sea necesario para garantizar que las penalizaciones de cumplimiento sean consideradas efectivas y cumplan con la ley federal
- (d) El monto de dichas penalizaciones dependerá del grado de incumplimiento, la cantidad de lesiones o daños causados, el grado de amenaza para la seguridad pública, el grado de inconveniente público causado como resultado de la violación y el número de violaciones anteriores. La reducción de la pena puede ser demostrada por los esfuerzos de "buena fe" del infractor para haber cumplido con las disposiciones de este capítulo.

- (e) Se crea el Fondo de Prevención de Daños Subterráneos dentro del Tesoro del Estado, que será administrado por la autoridad. Todas las penalizaciones recuperadas en acciones emprendidas por la autoridad bajo este capítulo se pagarán en el Fondo de Prevención de Daños Subterráneos. Cualquier dinero restante en el Fondo al final del año fiscal no se revertirá al Fondo General, sino que permanecerá en el Fondo de Prevención de Daños Subterráneos para uso exclusivo de la autoridad. Los gastos de dinero en el Fondo de Prevención de Daños Subterráneos estarán a discreción de la junta directiva de la autoridad para llevar a cabo sus funciones bajo este capítulo. Los fondos excedentes se utilizarán para apoyar programas públicos de concientización, capacitación y educación de excavadores, operadores, localizadores y otras personas para reducir el número y la gravedad de las violaciones de este capítulo.
- (f) Este capítulo no afecta a ningún recurso civil por lesiones personales o daños a la propiedad, ni a sanciones penales, excepto cuando se especifique específicamente en este capítulo.
- (g) La evidencia de hallazgos de hechos, penalizaciones civiles o cualquiera de las acciones o procedimientos de conformidad con este capítulo no serán admisibles en otras causas civiles de acción relacionadas con la excavación o el daño por el cual se emitió la multa o sanción, sin embargo, estos materiales son describibles en acciones civiles que surjan de los hechos aquí establecidos. Este capítulo no limitará el derecho de ninguna persona a perseguir cualquier recurso civil adicional permitido por la ley.

(continuar en Página 52)

- (h) No se puede imponer una penalización civil de conformidad con esta sección contra un excavador u operador que viole cualquier disposición de este capítulo si la violación ocurrió mientras el excavador u operador estaba respondiendo a una emergencia. Sin embargo, la penalización civil se impondrá si la violación fue intencional o maliciosa.
- (i) Esta sección no se interpretará como limitante de ninguna disposición de la ley que otorgue inmunidad gubernamental a entidades estatales o locales, ni para imponer ninguna responsabilidad o deber de cuidado que no sea impuesto por la ley a ninguna entidad estatal o local.
- (j) Cualquier persona que intencional o maliciosamente retire o destruya una marca utilizada por un operador para marcar la ubicación de cualquier instalación subterránea, excepto en el curso ordinario de la excavación, es culpable de un delito menor de Clase C.

SECCIÓN 2.

§37-15-10.1. AUTORIDAD DE CUMPLIMIENTO.

- (a) Se crea una Autoridad de Prevención de Daños Subterráneos con el propósito de hacer cumplir este capítulo y para revisar las disposiciones de penalización y la adecuación del proceso de cumplimiento. Es la intención de la Legislatura que la autoridad y sus actividades de cumplimiento no sean financiadas por asignaciones del presupuesto estatal.
- (b) La autoridad utilizará los servicios de la Comisión de Servicios Públicos de Alabama para brindar apoyo administrativo a la autoridad, sujeto a la aprobación por parte de la Junta de la autoridad. La Comisión de Servicios Públicos cobrará los gastos asociados con las funciones administrativas de la autoridad a la autoridad, sujeto a la aprobación de la Junta de la autoridad. El apoyo administrativo proporcionado por la Comisión de Servicios Públicos de Alabama a la autoridad es solo en una capacidad administrativa y nada en este capítulo ampliará la jurisdicción de la Comisión de Servicios Públicos de Alabama de ninguna manera.

(c) La autoridad estará compuesta por una junta de partes interesadas en la protección de instalaciones subterráneas. La junta estará compuesta por un representante experto en el tema de cada una de las siguientes partes interesadas y todos los nombramientos a la junta se harán dentro de los 90 días posteriores a la fecha efectiva de esta ley de la siguiente manera:

- 1) Oficina del Fiscal General de Alabama.
- 2) Comisión de Servicios Públicos de Alabama - seguridad de gasoductos.
- 3) Departamento de Transporte de Alabama.
- 4) Ingenieros del condado de Alabama.
- 5) Industria de televisión por cable.
- 6) Industria de servicios públicos eléctricos.
- 7) Industria operadora de servicios públicos municipales.
- 8) Industria de distribución de gas natural.
- 9) Centro de Notificación One Call.
- 10) Industria excavadora profesional.
- 11) Industria constructora profesional de carreteras.
- 12) Industria topográfica profesional.
- 13) Industria de telecomunicaciones.
- 14) Industria de oleoductos de transmisión.
- 15) Industria localizadora de instalaciones públicas.
- 16) Industria de servicios públicos de agua.
- 17) Industria de aguas residuales.

- (d) El gobernador designará a los representantes de las partes interesadas seleccionados entre personas calificadas según lo dispuesto en la subsección (c), con excepción de los representantes de las partes interesadas de la Oficina del Fiscal General de Alabama, la Comisión de Servicios Públicos de Alabama - seguridad de gasoductos y el Departamento de Transporte de Alabama, quienes serán designados por el jefe de la agencia respectiva. La junta de autoridad inicial será designada con términos escalonados determinados por el gobernador. Después del nombramiento inicial, cada representante de las partes interesadas servirá un término de tres años. Ninguna persona será designada por más de dos términos consecutivos completos, con la excepción de los representantes de las partes interesadas de la Oficina del Fiscal General de Alabama, la Comisión de Servicios Públicos de Alabama - seguridad de gasoductos, el Departamento de Transporte de Alabama y el "Centro de Notificación One-Call".
- (e) La membresía de la junta de autoridad será inclusiva y refleja la diversidad racial, de género, geográfica, urbana/rural y económica del estado.
- (f) La junta elegirá un comité ejecutivo compuesto por cinco representantes de la junta de autoridad según lo dispuesto en esta sección, excluyendo aquellas entidades que representan una agencia estatal, quienes serán responsables de imponer multas civiles y tomar acciones según se describe en la Sección 37-15-10, esta sección y 37-15-10.2.
- (g) Los miembros de la junta de autoridad y el comité ejecutivo pueden participar en una reunión de la junta o el comité mediante teleconferencia, videoconferencia o equipo de comunicaciones similar mediante el cual todas las personas que participan en la reunión puedan escuchar a los demás al mismo tiempo y los miembros del público puedan escuchar simultáneamente la reunión. La participación por dichos medios constituirá presencia en persona en una reunión para todos los propósitos.

- (h) La junta tiene el poder y la autoridad para hacer todo lo siguiente:
- (1) Adoptar reglas para llevar a cabo los asuntos de la autoridad.
 - (2) Celebrar y formalizar contratos.
 - (3) Celebrar un acuerdo interinstitucional con la oficina del Fiscal General para servir como asesor legal. El Fiscal General recibirá una compensación que no exceda la tarifa normal por hora autorizada por el Gobernador para contratos de servicios legales. La autoridad también reembolsará al Fiscal General por cualquier gasto incurrido al proporcionar representación legal.
 - (4) Supervisar el desarrollo o contratar el desarrollo y la administración del programa de capacitación designado.
 - (5) Evaluar y revisar el proceso del programa de cumplimiento y la estructura de sanciones promulgando reglas si la estructura actual no cumple con el propósito e intención de este capítulo o la ley federal.
- (i) Ningún miembro de la junta, individualmente o conjuntamente, será civilmente responsable por actos dentro del alcance de sus deberes como miembro de la junta que se realicen de buena fe y estén ausentes de conducta intencional, imprudente, maliciosa o violación de la ley federal.
- (j) Los miembros de la junta servirán sin compensación.
- (k) Nada en este capítulo concederá autoridad o jurisdicción sobre daños a servicios públicos ubicados por encima del suelo.
- (l) Los miembros de la junta no participarán en ninguna decisión de acción de cumplimiento relacionada con la entidad que representan.
- (m) La autoridad será gobernada por Los Procedimientos Administrativos de Alabama.

§37-15-10.2. PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

- (a) Cualquier persona que viole este capítulo puede ser reportada a la autoridad por la presunta violación.
- (b) La junta deberá desarrollar e implementar un proceso para recibir una queja de una violación de este capítulo. La queja debe presentarse a más tardar 30 días después de conocer la ocurrencia de la violación. Una queja puede presentarse solo como información y designarse para no ser perseguida bajo las disposiciones de cumplimiento.
- (c) Al recibir una queja de una violación de este capítulo, el administrador, actuando en nombre de la autoridad, proporcionará un aviso al presunto infractor informando que se ha presentado una queja de violación estableciendo el momento y lugar de la presunta violación, la identidad del denunciante, su derecho a presentar una respuesta escrita dentro de los 14 días y su derecho a apelar una decisión adversa.
- (d) El administrador, actuando en nombre de la autoridad, presentará la queja y la documentación al comité ejecutivo.
- (e) El comité ejecutivo de la autoridad revisará la queja y cualquier documentación relacionada con la queja, y hará cualquier recomendación necesaria para una acción de sanción.
- (f) El administrador, actuando en nombre de la autoridad, notificará al denunciante y al presunto infractor cualquier sanción impuesta.
- (g) Una vez que se notifica al presunto infractor de la sanción designada según se describe en la Sección 37-15-10, el infractor puede pagar la sanción al Fondo de Prevención de Daños Subterráneos o impugnar la sanción y solicitar una audiencia ante toda la junta de la autoridad.
- (h) La solicitud de una audiencia ante la junta de la autoridad debe hacerse dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la notificación de la violación.

- (i) La junta de la autoridad completa se reunirá no más de trimestralmente, según sea necesario. Las audiencias se llevarán a cabo en el lugar establecido en la notificación de citación de la audiencia. No se presumirá la corrección de ninguna conclusión de hecho o cualquier evaluación de una sanción que se apele ante la junta de la autoridad, y los procedimientos y audiencias ante la junta de la autoridad serán transparentes. El denunciante debe asistir a la audiencia.

- (j) La junta de la autoridad en el proceso de apelación tiene la autoridad para hacer lo siguiente:
 - (1) Revocar las disposiciones de sanción inicial citadas por la presunta violación de este capítulo.

 - (2) Confirmar las disposiciones de sanción inicial citadas por la presunta violación de este capítulo.

 - (3) Emitir una nueva disposición de sanción relacionada con la presunta violación de este capítulo.

 - (4) Emitir una orden que establezca el resultado de la audiencia, incluida cualquier sanción asignada.

- (k) Una persona afectada por la orden final, dentro de los 30 días a partir de la fecha de la orden final, puede solicitar una revisión judicial en el tribunal de circuito presentando un aviso de apelación.

- (l) Todas las denuncias presentadas de conformidad con este capítulo no estarán sujetas a la Ley de Registros Abiertos de Alabama. Sin embargo, la autoridad pondrá a disposición, a solicitud, un resumen de una denuncia solicitada después de que se haya ingresado una resolución final con respecto a cualquier denuncia solicitada junto con cualquier documento asociado con la resolución final de la denuncia. Sin embargo, esta restricción no impedirá que una parte obtenga una copia de la denuncia mediante una citación o cualquier otro método permitido por las Reglas de Procedimiento Civil de Alabama o las Reglas de Procedimiento Penal de Alabama. La Ley de Reuniones Abiertas de Alabama se aplicará a todas las reuniones y audiencias judiciales

requeridas de conformidad con este capítulo, excepto para aquellas reuniones de la autoridad en las que se discute y determina la determinación inicial de la violación y la multa recomendada

- (m) La autoridad puede entablar una acción contra cualquier persona o entidad para cobrar cualquier multa, sanción u otros pagos que se le deban a la autoridad.
- (n) La autoridad estará regida por la Ley de Procedimientos Administrativos de Alabama.

SECCIÓN 3

Aunque este proyecto de ley tendría como propósito o efecto la exigencia de un gasto nuevo o aumentado de fondos locales, el proyecto de ley está excluido de más requisitos y aplicación según la Enmienda 6621, ahora apareciendo como Sección 111.05 de la Recopilación Oficial de la Constitución de Alabama de 1901, enmendada, porque el proyecto de ley define un nuevo delito o enmienda la definición de un delito existente.

SECCIÓN 4

Este acto entrará en vigor el 1 de enero de 2002 después de su aprobación por el gobernador o de lo contrario convertirse en ley.

PREGUNTAS FRECUENTES:

Si soy un subcontratista, tengo que tener mi propia solicitud de localización o puedo trabajar bajo los contratistas generales?

La ley establece que cada persona responsable de la excavación debe presentar una solicitud de ubicación para cubrirlos legalmente durante las actividades de excavación que están realizando.

Una vez que doy el aviso de dos días hábiles, ¿cuánto puedo hacer mi trabajo?

El propietario de la instalación debe marcar sus instalaciones dentro del aviso de dos días hábiles completos, a menos que se hayan hecho otros arreglos. La solicitud de localización es válida para trabajar a las 7 am a partir del día siguiente al 2do día hábil completo.

¿Cuántas veces puedo actualizar una solicitud de localización?

Una solicitud de localización se puede actualizar cada 17 días hábiles, para garantizar que la solicitud de localización sea válida al final de los 20 días hábiles, mientras se realiza el trabajo. Es una violación, solicitar o actualizar inicialmente una solicitud de ubicación a menos que la excavación esté programada para comenzar o se esté llevando a cabo.

¿Cuál es la definición de excavación?

Cualquier operación con el propósito de mover o remover tierra, roca u otro material por equipo mecanizado o dispositivos explosivos que incluye entre otros, relleno, voladura, perforación, excavación, zanja, perforación, nivelación, hincado de pilotes, arado, tracción, rasgado, raspado, subsuelo, zanjas y túneles. Vea la definición completa en sección 10 del Manual de Excavación de Alabama 811 o en el Código de Alabama Título 37-15.

¿Qué es una solicitud de localización de emergencia?

Una emergencia se define como una excavación requerida para eliminar un peligro inminente para la vida, la salud, la propiedad o el medio ambiente o se requiere para la reparación o restauración de algún Servicio Público. Solicitar una emergencia falsa está sujeto a las sanciones de la violación de la ley.

¿Cuál es una respuesta positiva?

Una Respuesta Positiva es un programa de comunicación para verificar el estado del mercado de la solicitud de localización. Actualmente es un programa voluntario, pero es efectivo para todos los miembros de Alabama 811 a partir de enero del año 2021. Para aquellos miembros que correspondan, pueden verificar el estado de sus marcas en el portal web en línea o en la aplicación móvil. Para mas informacion visite www.al811.com

¿Cuáles son los requisitos para la encuesta/ Ingeniería/ Solicitud de diseño?

Este tipo de notificación tiene un aviso de 5 días hábiles, sin contar el día de la notificación. Los propietarios de las instalaciones deben responder mediante uno de los siguiente métodos:








1. Marque la ubicación aproximada de todas las instalaciones subterráneas en el área del sitio de la excavación propuesta.
2. Proporcione la mejor descripción disponible de todas las instalaciones subterráneas en el sitio de excavación propuesta, que puede incluir dibujos de las instalaciones ya construidas u otros registros de instalaciones.
3. Permitir la inspección o copia de los dibujos u otros registros. La solicitud de trabajos de topografía, ingeniería o diseño NO PUEDE ser utilizado para actividades de excavación.

GUIA RAPIDA DE REFERENCIA PARA EXCAVADORES

Antes de empezar a cavar

- ✓ Envía una solicitud de localización llamando al 811, conectándose en línea utilizando el Portal Web o la aplicación móvil AL811. Más información disponible en www.al811.com.
- ✓ Se requiere pre marcar el sitio de trabajo en blanco con pintura o banderas cuando el sitio en el área descrita en el aviso no se puede identificar adecuadamente.
- ✓ Envíe la solicitud de localización de 2 a 10 días hábiles antes del día que tiene intención de comenzar el trabajo, excluyendo el día de la notificación.
- ✓ Mantenga un registro del número de solicitud de localización asignado a su sitio de trabajo.
- ✓ Verifique la respuesta positiva de cualquier miembro que pueda haber notado el estado de las marcas de la instalación.
- ✓ Los propietarios de las instalaciones subterráneas deben marcar las instalaciones dentro de los días hábiles posteriores a la fecha propuesta de la excavación con códigos de color designado:

CODIGO DE COLOR UNIFORME APWA

	Propuesta de Excavación		Líneas de Comunicación
	Marcas Temporales		Agua Potable
	Cables Eléctricos		Agua Reclamada
	Gas, Vapor, Petróleo		Agua Negra

Durante las Actividades de Excavación:


- ✓ Verifique que su área de trabajo esté bajo una solicitud de localización actual. Un aviso válido tiene menos de 20 días hábiles de antigüedad. Si el aviso ha caducado o está a punto de caducar, solicite una actualización de la solicitud de localización actual. La solicitud de localización debe actualizarse 2 días

hábiles completos antes de su vencimiento para garantizar que no haya vueltas en el trabajo bajo una solicitud de localización válida. La actualización de su solicitud de localización extiende la vida útil de la solicitud por otros 20 días hábiles.

- ✓ Si antes del inicio de la excavación, parece que algunos de los Servicios Públicos pueden no estar marcados, comuníquese con Alabama 811 y vuelva a enviar la solicitud de ubicación a un miembro del mismo, para asegurarse de que la instalación esté marcada.
- ✓ Observe la Zona de Tolerancia a 18 pulgadas del borde exterior de cada lado de las instalaciones marcadas. Tome precauciones adicionales en la zona de tolerancia para proteger las instalaciones (excavación, vacío, u otros métodos no invasivos).
- ✓ Nunca asuma la profundidad de la instalación. La profundidad puede variar de la profundidad original de la instalación en función de la erosión o el trabajo previo realizado en el sitio.
- ✓ Proporcione para las instalaciones subterráneas, incluidas las operaciones de relleno, según sea razonable requerido por el propietario de la instalación para proteger la instalación.
- ✓ Mantenga la integridad de las marcas durante los trabajos de excavación. Si las marcas deben destruirse, solicite una "Actualización de Marcado".

EN CASO DE DANO:

- ✓ Notifique a Alabama 811 y a los propietarios de las instalaciones lo antes posible al darse cuenta del daño - No importa cuán pequeño pueda parecer el daño. El propietario de la instalación debe tener un tiempo razonable para hacer las reparaciones necesarias antes de reanudar la excavación.
- ✓ Si el daño resulta en el escape de líquidos o gases inflamables, corrosivos, explosivos o tóxicos, notifique al 911 o a los servicios de emergencia locales, al propietario de la instalación y a Alabama 811. Tome las medidas razonables necesarias para proteger a las personas o propiedades en el sitio y minimizar los riesgos de seguridad hasta que los servicios de emergencia y el propietario de la instalación lleguen al sitio.
- ✓ Envíe un formulario de daños en línea a www.al811.com.



**Los excavadores
Capacitados y Educados
Tienen más probabilidades
De trabajar de manera segura**



NUESTRO EQUIPO DE PREVENCIÓN DE DAÑOS ESTÁ AQUÍ PARA AYUDAR

- Materiales de Prevención de Daños
- Materiales impresos
- Asistencia General Relacionada con la Excavación

Para representaciones, Capacitación Educativa,
Reunión de Seguridad, o Asistencia relacionada
con la Excavación, contactenos al:

205-731-3207

-or-

AL811.com/training-education/

or SCAN HERE



INFORME DE DAÑOS Y APLICACIÓN



Ley y Aplicación

El programa de cumplimiento de Alabama es un proceso basado en quejas en el que se puede presentar una queja contra una entidad por violación de la Ley Estatal de Prevención de Daños Subterráneos de Alabama. La autoridad de Prevención de Daños Subterráneos de Alabama es la Entidad designada para escuchar y determinar las presuntas violaciones. La reclamación puede presentarse a la Autoridad únicamente a Título informativo o designarse para la ejecución de sanciones.

NOTIFICACIÓN DE DAÑOS

Este es un informe anual de recopilación de datos sobre daños y así accidentes por parte de los propietarios de instalaciones subterráneas.

Notificación de Daños y Aplicaciones,
Visita: [AL811.com/resources/#damage](https://al811.com/resources/#damage)
or SCAN HERE:





**Sepa lo que hay debajo.
Contacta a **811** antes de excavar.**

Revisado 2023